

51010.4

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD-61/15

Buenos Aires, 27 de mayo de 2015.

| |
|--|
| CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA |
| 29 MAYO 2015 |
| SEC: 5 N HORA: 15..... |

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Ratifícase el 'Acuerdo Interjurisdiccional',
suscripto el 5 de setiembre de 2008, entre el Ministro de
Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la
Nación y las Provincias de Jujuy, Formosa y Salta, el que como
Anexo, forma parte de la presente.

Art. 2º- Reconócese a la Comisión Interjurisdiccional
Argentina de la Cuenca del Río Pilcomayo como persona jurídica
de derecho público y como instancia regional para proponer la
gestión integrada y sustentable de los recursos hídricos del
Río Pilcomayo, respetando el dominio originario de las
provincias sobre los recursos hídricos.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]

5/10/03

Senado de la Nación

CD-61/15

ANEXO



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

"2003 - Año de la Excelencia de las Ciencias"

ACUERDO INTERJURISDICCIONAL

ACTO FIRMADO A LAS 12:00 HRS.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de se reúnen los señores Gobernadores de las provincias de JUJUY, Dr. Walter Basilio BARRIONUEVO, SALTA, Dr. Juan Manuel URTUBEY y FORMOSA, Dr. Gillo INSRAN y el señor Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio DE VIDO y considerando que es necesario propender al manejo armónico, coordinado y racional de los recursos hídricos, compatibilizando la acción de todas las Jurisdicciones para lograr una gestión integrada y sustentable de dicho recurso y que dicha tarea no puede paralizarse por Jurisdicciones, sino considerando la cuenca hidrográfica, entendiéndose a como unidad de planificación, ordenamiento y gestión territorial, máxime en el caso de una cuenca de recursos hídricos compartidos con países hermanos.

Considerando que la gran diversidad de factores ambientales, sociales y económicos que afectan o son afectados por el manejo del agua avalan la importancia de establecer una gestión integrada del recurso hídrico.

Que, según la extensa tradición de la REPÚBLICA ARGENTINA, reconocida en la elaboración de los Principios Rectores de Política Hídrica consensuados por las jurisdicciones provinciales en el "Primer Encuentro Nacional de Política Hídrica" celebrado en diciembre del 2002, para cuencas hidrográficas de carácter Interjurisdiccional se recomienda la conformación de organizaciones de cuenca, donde consensuar la distribución y el manejo coordinado de sus aguas, y que, a solicitud de las partes le cabe

[Handwritten signatures and initials]



A
J

5/10/10. ANFO

Senado de la Nación

CD-61/15



Ministerio de Planificación Federal,
Obras Públicas y Servicios

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

al ESTADO NACIONAL una misión conciliadora y mediadora, a fin de compatibilizar los genuinos intereses de las provincias bajo el marco de dichos Principios Rectores.

Que, en la gestión de los recursos hídricos compartidos con otros países se requiere la concertación previa y la representación específica de las provincias titulares del dominio de las aguas en relación con las decisiones que deban ser sustentadas por la REPÚBLICA ARGENTINA ante otros países.

Por ello y atento a la participación conjunta de las partes sobre el sector argentino de la Cuenca del río Pilcomayo, convienen en celebrar el presente Acuerdo, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Créase la COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL ARGENTINA DE LA CUENCA DEL RÍO PILCÓMAYO. La misma será integrada por representantes (en calidad de titular y alternos, respectivamente) de las provincias de JUJUY, SALTA y FORMOSA y de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, como coordinadora necesaria.

SEGUNDA: El ámbito de aplicación del presente acuerdo abarca el sector argentino de la Cuenca del Río Pilcomayo.

TERCERA: El objeto de la Comisión es el de proponer la gestión integrada y sustentable de los recursos hídricos en su ámbito de aplicación, en coordinación con las actividades que se llevan a cabo en los sectores de la cuenca correspondientes a las Repúblicas de BOLIVIA y PARAGUAY, a través de la Representación Argentina en las instancias de definición de políticas que correspondieren de dicha Cuenca Trinacional.

LA CI CORPORA N° 2248/07

[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten initials]

51010.0.0670

Senado de la Nación

CD-61/15



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

PCN CUENCA N. 263/07

CUARTA: La Comisión que se crea por la cláusula primera se regirá por los alcances y funcionamientos que fijen los miembros de la Comisión una vez constituida con posterioridad a la celebración del presente Acuerdo.

QUINTA: Ninguna acción de esta Comisión podrá perjudicar la integridad de los estados signatarios.

SEXTA: La SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, coordinará las actividades de la COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL ARGENTINA DE LA CUENCA DEL RÍO PILCOMAYO.

SÉPTIMA: Por intermedio de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, la COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL invitará a participar a funcionarios y estamentos gubernamentales nacionales en las reuniones, cuando se traten temas de interés y competencia de cada uno de ellos con relación a las acciones que se desarrollarán.

OCTAVA: El presente Acuerdo se suscribe ad-referéndum de las respectivas Legislaturas provinciales entrando en vigencia a partir de su aprobación por las mismas.

Se firman CUATRO (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

[Handwritten signatures and initials]

Dr. Julio M. De Vido
Ministro de Planificación
Federal, Inversión Pública
y Servicios

Dr. Walter B. Barrionuevo
Gobernador
de la Pcia. de Jujuy

Dr. Juan M. Urtubey
Gobernador
de la Pcia. de Salta

Dr. Gilio Insfran
Gobernador de la
Pcia. de Formosa



[Handwritten initials]